



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **25 MAR. 2024**



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Regidor Luis Reimer Montesinos Valdeiglesias, se acordó:

VISTO:

El informe N° 023-2024-MBV-CONT-GA/MDMM de la Oficina de Contabilidad de fecha 14.03.2024, el Proveído N° 884-2024 de la Oficina General de Administración de fecha 15.03.2024 para la respectiva aprobación en sesión de concejo de la Información Financiera 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

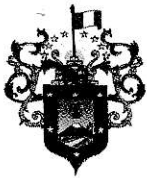
Que, el Decreto Legislativo N° 1525 - Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el Inciso 3 del numeral 8.1 de su artículo 8° establece: "*Obligaciones; numeral 8.1) El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23° del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces*";

Que, el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N° 005-2022- EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERÍODOS INTERMEDIOS" aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01;

Que, de conformidad con artículo 23°, numeral 23.2 del TUO del DL. N° 1438-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el plazo máximo para la presentación de la información financiera es hasta el 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga a sus veces, formula el balance general de ingresos y/o egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, encontrándose dentro de este marco legal, el informe N° 023-2024-MBV-CONT-GA/MDMM de la Oficina de Contabilidad y sus anexos, corresponde la aprobación de los Estados Financieros del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante informe N° 023-2024-MBV-CONT-GA/MDMM de la Oficina de Contabilidad informa que se ha cumplido con la presentación digital de los estados financieros y presupuestales del Periodo Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como aparece del Oficio N° 086-2024-MDMM de fecha 14 de marzo de 2024 y documentación adjunta, por lo que solicita su aprobación en sesión de concejo;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024**, por **UNANIMIDAD** y con **dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, según aparece del Informe N° 023-2024-MBV-CONT-GA/MDMM de la oficina de contabilidad y sus anexos que la conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que al aprobación antes mencionada, no implica al validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes que pudieran corresponder.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Gerencia de Administración, la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y sus Anexos, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y a la Contaduría Pública de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala
ALCALDE

